

BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

INTRODUCCIÓN

En la **Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, en sus artículos 7,48 y 49, establece que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así mismo el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, define que para alcanzar la Meta Nacional *“Un México en Paz”* es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y fomento de una mayor rendición de cuentas. Con el propósito de que impere en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y a su vez responda a las necesidades de la sociedad, se deberá establecer un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

Por lo antes mencionado y en cumplimiento a los Lineamientos establecidos en el Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación se han elaborado las **“Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés”** del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía **“Manuel Velasco Suárez”**.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía **“Manuel Velasco Suárez”**.

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

OBJETIVO

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, establece las siguientes bases de Integración, Organización y Funcionamiento, que propiciarán la integridad de los servidores públicos y permitirán implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético.

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

De conformidad a lo establecido en el numeral tercero y sexto de los Lineamientos Generales, el Comité está integrado de la siguiente manera:

Presidente con derecho a voz y voto

Dr. Marcos Hernández González
Director de Administración

Miembros Propietarios con voz y voto

Dra. Teresita Corona Vázquez. - Directora General
Dr. Pablo Ortiz. - Director de Enseñanza
Dr. Roberto Galán Galán.- Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
Dra. Olga Yaneth Rodríguez Agudelo. - Jefa del Departamento de Grupos de Apoyo.
Mtra. Georgina Suzanna Volkens Gaussmann. - Jefa del Departamento de Trabajo Social
Mtra. Daniela Pérez Michel. - Jefa del Departamento de Programas de Pre y Posgrado.
Ma. En C. Adriana Ochoa Morales. - Investigadora en Ciencias Médicas "C"
Mtra. María Alejandra Sánchez Guzmán. - Investigadora en Ciencias Médicas "B"
Mtra. Ernestina Patricia Zamora Ruiz. - Enfermera Jefa de Servicios
Dra. Roxana Cortes Vargas. - Soporte Administrativo "C"

Secretaria Ejecutiva con derecho a voz, sin voto

Lic. María Edith Páramo Delgado
Subdirectora de Recursos Humanos

Responsable de la Unidad de Integridad con derecho a voz, sin voto

Dr. Ricardo Colín Piana. -Presidente del Comité de Ética en Investigación.

Asesores con derecho a voz, sin voto

Mtra. María de los Ángeles Silva Mendoza. -Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Eduardo Chávez Núñez. – Representante de Asuntos Laborales de la Subdirección de Recursos Humanos.

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

OPERACIÓN Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

1. Los integrantes del comité deberán ser electos cada año, convocando a todo el personal del Instituto a participar en el proceso de selección, el cual estará dividido en dos fases:
1^{ra} Postulación de candidatos
2^{da} Votar y elegir a los integrantes del comité.
2. Los miembros propietarios, podrán designar mediante escrito a sus suplentes los que contarán con los mismos derechos. En ausencia de los miembros propietarios del CEPCI asistirán sus respectivos suplentes, previa notificación por escrito de la razón por la cual acude el suplente a la reunión.
3. El orden de día de las sesiones será el siguiente.
 - I. Verificación del quórum por el secretario ejecutivo.
 - II. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
 - III. Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.
 - IV. Asuntos generales.
4. Durante las sesiones el presidente fungirá como moderador en las sesiones y en su ausencia, la Secretaria Ejecutiva presidirá la reunión.
5. En las convocatorias se deberá recordar a los integrantes del CEPCI, la importancia de su participación en cada una de las sesiones ya que dichas reuniones solo podrán llevarse a cabo con la asistencia del 70% de los integrantes.
6. Las decisiones y acuerdos del CEPCI serán por votación democrática de los integrantes con derecho a voz y voto, se llevarán a cabo aquellas decisiones y acuerdos que hayan obtenido el 50% de votos más uno, en caso de empate el presidente contará con voto de calidad.
7. Las sesiones ordinarias, se realizarán de forma cuatrimestral de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Sexto, Numeral 8 de los Lineamientos y las sesiones extraordinarias, podrán celebrarse en cualquier momento.
8. El CEPCI informará al representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia sobre cada una de las sesiones, así como de los asuntos a tratar, para que éste determine cuál de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.
9. En cada reunión se levantará un acta que deberá ser firmada por los integrantes del CEPCI señalando los acuerdos tomados por los integrantes con derecho a voz y voto, así como los

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

comentarios y sugerencias del Órgano Interno de Control del Instituto, cuando acuda a la sesión, y del área de asuntos laborales de la Subdirección de Recursos Humanos.

10. En las sesiones extraordinarias únicamente se tratarán asuntos específicos, no se podrá hacer alusión a casos tratados en sesiones anteriores, ni asuntos generales.
11. El CEPCI se encargará de realizar la difusión y comunicación del código de conducta, las actividades que realiza, sus objetivos y los resultados obtenidos en este Instituto Nacional de Salud, tanto entre el personal como a través de la página de internet.

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo y calendario de sesiones.
2. Revisar y hacer modificaciones al Código de Conducta del año anterior durante el primer trimestre del año.
3. Establecer los indicadores para vigilar el cumplimiento del Código de Conducta.
4. Establecer las bases de Integración. Organización y Funcionamiento, durante el primer trimestre del año.
5. Atender los casos reportados, en los que no se cumpla con lo establecido en el código de conducta y que provoquen algún conflicto de interés.
6. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
7. Difundir el Código de Conducta y vigilar que se lleven a la práctica los valores contenidos en él.
8. Dar seguimiento a los casos reportados de incumplimiento del Código de conducta con el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, para establecer si existe antecedentes del incumplimiento.
9. Proponer mecanismos para hacer la difusión del trabajo realizado por dicho comité, dentro del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.
10. Entregar en tiempo y forma a la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, toda la documentación solicitada.

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

El responsable de la unidad de integridad del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía tiene las siguientes obligaciones:

- Revisar la calidad, suficiencia y pertinencia de los controles anticorrupción implementados.
- Identificar cambios que afecten los riesgos de corrupción en el Instituto.
- Realizar propuestas de mejora al sistema de control de integridad, conforme a los resultados obtenidos en las respectivas evaluaciones.
- Mantener a los servidores públicos informados en materia de integridad.
- Llevar a cabo talleres de autoevaluación sobre riesgos de corrupción en la institución.
- Apoyar a los directores operativos en el desarrollo de los controles para supervisar los riesgos de corrupción.
- Contribuir en el desarrollo de programas de capacitación en materia anticorrupción.
- Orientar a los servidores públicos sobre la interpretación de los Códigos de Ética y Conducta.
- Administrar la línea de ética de denuncia.
- Investigar los casos de corrupción reportados mediante protocolos formales.